



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA

- NOMBRE DEL PROYECTO: **JC-PL- LEGISLAR EDUCACIÓN**
- TIPO DE PROYECTO: **LEY**
- AUTOR: **FRANCISCO JAVIER COFANO**
- CO - AUTORES:
- BLOQUE: **PJ**
- **TEMA:** Incluir en el diseño curricular de la Dirección General de Escuelas a Nivel Secundario en todas sus orientaciones, modalidades, formaciones y ciclos y de forma obligatoria, las asignaturas de Filosofía, Ed.Cívica y Educación y T.I.C.
- N° DE EXPEDIENTE.....
- FOJAS.....
- FECHA DE PRESENTACION.....



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

El presente proyecto tiene como finalidad dictar leyes sobre la educación en Mendoza como así lo dispone nuestra constitución provincial en su capítulo quinto, artículo 99, inciso 7, "**Atribuciones del Poder Legislativo**". En el mismo sentido el artículo 211 de la Constitución Provincial nos dicta: **La Legislatura dictará Leyes necesarias para establecer y organizar un sistema educativo común, pudiendo también organizar la enseñanza Secundaria, Superior, Normal, Industrial y Universitaria, cuando lo juzgue conveniente.**

La Ley Nacional de Educación N°26.206 nos dice: *los fines y objetivos de las políticas educativas son los de garantizar una **educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona** y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores, Capítulo 2, Artículo 11, Inciso B.*

Si bien son otros los actores que conforman los diseños curriculares, en este proyecto expreso la necesidad de participación del poder legislativo en temas de educación. Las asignaturas curriculares fluctúan en cada gobierno o por una simple resolución que dicte la DGE, en este marco y apostando a una estabilidad educacional, dictar leyes sobre asignaturas obligatorias permitirá que los cambios estructurales en la educación deban ser debatidos en el Poder Legislativo.

Vale la aclaración que los lineamientos y contenidos de las asignaturas siempre serán dictados por los profesionales competentes.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE MENDOZA

Aclarado el marco legal, fundamento el presente proyecto de ley en tres ejes principales: La enseñanza de forma obligatoria de las asignaturas de Filosofía, Educación Cívica y Educación de las T.I.C., en las escuelas de nivel secundario de nuestra provincia.

La filosofía se impone en nuestros días como un procedimiento apropiado para explorar las razones del desacierto moral en que vivimos. En un mundo donde se privilegia de un modo exclusivo la producción material y el consumo, se vuelve más importante que nunca para recapturar lo que es propiamente nuestro. Lo que nos hace humanos no es manejar a la perfección un celular o una computadora, sino lo que hacemos con ellos y de qué modo podemos conectarnos a través de ellos con los demás.

Las potencialidades individuales del hombre son innatas, propias del ser. La capacidad de recibir un acto y realizar su acción hace susceptible a todo adolescente a concebir conocimientos que guíen a un fin determinado. Por estas mismas razones es que se intenta lograr un pensamiento racional individual, producto de la misma reflexión, guiado por agentes externos. Enseñar a crear un pensamiento propio con fines valorables es el camino a una educación plena de nuestros jóvenes.

Enrique Rojas, autor de “El Hombre ligh” libro publicado en el año 1992, objeto de estudio en muchas universidades y escuelas secundarias, define particularmente la problemática actual referida a un hombre con vacío moral, superficial y frívolo. Considerando la antigüedad de esta publicación, es cuantiosamente notable como ha aumentado dicha problemática donde se aprecia que en nuestra actualidad



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE MENDOZA

tenemos personas concentradas y dedicadas al materialismo, hedonismo, al ser permisivos, consumistas, indiferentes, con pensamientos débiles y con falta de interés de generar un cambio en una sociedad que vive transformaciones tan repentinas que quedan desconcertados para un fin determinado.

Enseñar filosofía en el nivel medio es imprescindible e ineludible. Poner en movimiento las ideas y las mentes es la especialidad de la Filosofía, enseñar a pensar y a ejercitar la razón es su tarea primordial. Nos dice Platón: “Es hermoso y divino el impulso que te empuja a buscar las razones de las cosas. Pero ejercítate y adiéstrate en esto, que en apariencia no sirve para nada, mientras aun eres joven; de lo contrario la verdad se te escapara de entre las manos”

Enseñar al adolescente a reflexionar sobre la realidad actual servirá para construir un pensamiento autónomo y crítico del futuro

Por otra parte, el aprendizaje filosófico tiene dos caras, la filosofía y el filosofar, que solo de manera artificial pueden ser separadas. No se puede enseñar filosofía sin filosofar, porque no se trata de transmitir un saber ya concluido por otro, sino un método, es decir, un camino para el pensamiento, una forma de mirar y de argumentar.

Considerando los Valores humanos como la calidad moral que mueve a hacer las buenas acciones con convencimiento y firmeza en el arte de vivir, de coexistir, de respetar al otro como integrante de una misma sociedad, la enseñanza de dichos Valores debe ser un instrumento válido para generar el cambio educativo y social que desarrollará en cada integrante la toma de consciencia y la actitud crítica para transformar y transformarse en sujetos de acción, develando de esta forma una integración educativa eficaz.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE MENDOZA

El ámbito educativo, es sin duda, además del familiar, el espacio donde dicho sujeto aprenderá a aprehender la realidad como tal, es el espacio donde se sembrará en él, no solo la información teórica sobre el medio que lo rodea, sino las habilidades inherentes para desenvolverse y participar en el medio activamente, desarrollando competencias, capacidades y una formación integral como seres humanos, incluyendo los aspectos: físico, intelectual, afectivo, social y moral.

En el marco de la Educación Cívica es de vital importancia comprender que actualmente un adolescente de 16 años está facultado para emitir su voto en todas las elecciones. Partiendo de este punto es que resulta indiscutible que debemos enseñar en todos los ámbitos como votar...que se vota, por qué se vota, etc..

*“El **civismo** comprende un conjunto de conceptos y valores que necesita saber todo ciudadano responsable, y que se debe inculcar con ejemplos a los niños desde pequeños, en la escuela y en la familia, para que no sea solo teoría que memorizar, sino parte de sus vidas como algo natural en su forma de actuar.”*

Sin conocimiento las personas ignoran sus derechos y sin derechos no hay democracia. El civismo se fundamenta en el cumplimiento de normas que hacen más factible la armonía y convivencia social. El civismo debe desarrollarse dentro de una sociedad y es por ello que deben incluirse materias obligatorias dentro de la educación formal que tengan como objetivo reflexionar sobre distintos aspectos que atañen a este concepto.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE MENDOZA

Con respecto a la asignatura “Educación y TIC”, la misma debe comprender todos los ciclos del nivel secundario. La tecnología avanza más rápido que la Educación, de esta afirmación surge que no es lógico que en ciclos orientados secundarios no se encuentre esta asignatura.

Educar en tecnología es fundamental en la etapa de la adolescencia, utilizar responsablemente las redes como internet, los distintos dispositivos y plataformas, la vida virtual y la seguridad en las mismas, no deben ser objetivos a futuro, se debe actuar hoy.

De público conocimiento son los problemas que derivan de la mala intención y usos de las nuevas tecnologías, se puede distinguir: Ciberacoso, Nomofobia, Cibermareo, Cibercondría, Dependencia, Depresión, problemas para sociabilizar, Tensión ocular, efecto google, pornografía infantil, Suicidios adolescentes, Estafas, Robos cibernéticos, etc...

Educar en estas tres asignaturas desarrollará en adolescente capacidades de pensamiento autónomo, reflexión y resolución de problemas; comprenderán derechos, deberes y responsabilidades; y estarán preparados para las demandas de las nuevas tecnologías.

Por los fundamentos expuestos y los que se sumarán al momento de su tratamiento, es que solicito se de aprobación al siguiente Proyecto de Ley:

Mendoza, 15 de Agosto de 2018.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA

Javier Cofano
Diputado Provincial

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°- Bajo las atribuciones del Poder Legislativo dispuestas en el art 9, inc. 7 de La Constitución de Mendoza, inclúyase en el diseño curricular de la Dirección General de Escuelas a Nivel Secundario en todas sus orientaciones, modalidades, formaciones y ciclos, de forma obligatoria, la asignatura Filosofía.

Art. 2° - Bajo las atribuciones del Poder Legislativo dispuestas en el art 9, inc. 7 de La Constitución de Mendoza, inclúyase en el diseño curricular de la Dirección General de Escuelas a Nivel Secundario en todas sus orientaciones, modalidades, formaciones y ciclos, de forma obligatoria, la asignatura Educación Cívica.

Art. 3° - Bajo las atribuciones del Poder Legislativo dispuestas en el art 9, inc. 7 de La Constitución de Mendoza, inclúyase en el diseño curricular de la Dirección General de Escuelas a Nivel Secundario en todas sus orientaciones, modalidades, formaciones y ciclos, de forma obligatoria, la asignatura Educación y T.I.C.

Art. 4°- La Dirección General de Escuelas establecerá los contenidos y lineamientos específicos para aplicar las asignaturas estipuladas en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Ley.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE MENDOZA

Art. 5°- Desígnese a la Dirección General de Escuelas como organismo de aplicación de la presente Ley.

Art. 6°- El Poder Ejecutivo ejecutará las medidas pertinentes y reglamentará la presente Ley para ser aplicada a partir del ciclo lectivo 2019.

Art. 7° - De Forma.-

Mendoza, 15 de Agosto de 2018.

Javier Cofano
Diputado Provincial